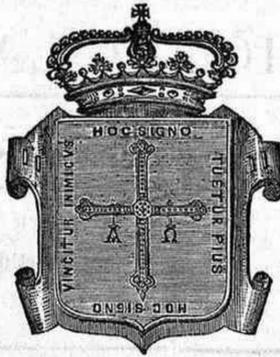


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 26 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 22

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Universidad de Oviedo la cátedra de Historia crítica de España, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio último.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la Facultad de Filosofía y Letras, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas de la Universidad de Santiago la cátedra de Química general, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad y Sección, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Farmacia práctica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus soli-

citudes documentadas a esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan a favor de los causantes los 234 créditos números 1 a 93, 95 a 131, 133, 134, 136 a 146, 148 a 167, 169 a 228 y 230 a 240 de la relación 94 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes a Guerrillas de la Trocha, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses,

Números	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
28	203 16	28 44	231 60	81 06
190	203 58	40 71	244 29	85 50
199	27 77	7 49	35 26	12 54
95	219 44	17 55	236 99	82 54
115	162 35	43 83	206 15	72 16
139	85 52	4 27	89 79	31 42

cuyos 234 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden a 32.158'66 pesos por el capital rectificado de los mismos, y a 5.400'66 por los intereses devengados; en junto, a 37.559'32, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 13.144 pesos 70 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 13.144 pesos 70 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.

Señor...

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relacion que se cita

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
1	José Armesto Pareja.	88 93	21 34	110 27	38 59
2	Ventura Aranda Sebastián.	117 74	31 78	149 52	52 33
3	Santiago Alvarez Diaz.	195 83	»	195 83	63 54
4	José Artán Ferrer.	120 89	2 41	123 30	43 15
5	Ramón Aguera Batista.	96 51	12 54	109 05	38 16
6	Manuel Amor Mata.	142 21	38 39	180 60	63 21
7	Domingo Antúnez Pérez.	210	56 70	266 70	93 34
8	Cayetano Albiol Gargalo.	329 43	88 94	418 37	146 42
9	Domingo Alvarez García.	87 11	23 51	110 62	38 71
10	Eusebio Alonso Rico.	110 60	»	110 60	38 71
11	Francisco Arenas Sánchez.	65 44	»	65 44	22 90
12	Gregorio Alba Martínez.	10 23	»	10 23	3 58
13	Gregorio Arco Corral.	48 88	13 19	62 07	21 72
14	Ignacio Arrabal Llorente.	119 18	32 17	151 35	52 97
15	José Antonio Alvarez.	6 02	1 33	7 40	2 59
16	Santiago Arrabal Clavero.	123 68	33 39	157 07	54 97
17	Máximo Alvarez Lasso.	211 37	23 25	234 62	82 11
18	José Alvarez Galante.	35 08	9 47	44 55	15 59
19	Lesmes Agapito Garrido.	183 37	49 50	232 87	81 50
20	Juan Arnao Badinas.	180	48 60	228 60	80 01
21	Benito Aldaz Orizobala.	120	32 40	152 40	53 34
22	Francisco Benitez Torres.	65 23	»	65 23	22 58
23	Rafael Bonet López.	52 52	»	52 52	18 38
24	Joaquin Bunillo Requena.	149 34	»	149 34	52 26
25	Francisco Blanco Ruiz.	112 15	24 67	136 82	47 88
26	Vicente Bastual Alonso.	212 93	57 49	270 42	94 64
27	Francisco Bell Abella.	300	81	381	133 35
28	Manuel Valle Barba.	203 16	22 34	225 50	78 92
29	José Nicolás Barco Peña.	142 22	31 28	173 50	60 72
30	Juan Blanco Blanco.	41 46	10 36	51 82	18 13
31	Sebastián Baqué Bazo.	289 62	»	289 62	101 36
32	Vicente Borrás Ginés.	356 53	96 26	452 79	158 47
33	Andrés Bravo Nogal.	58 76	»	58 76	20 56
34	Andrés Botarque Folguera.	37 57	10 14	47 71	16 69
35	Mateo Borrás Ambrós.	133 05	35 92	168 97	59 13
36	Manuel Barreiro Fernández.	176 86	47 75	224 61	78 61
37	Manuel Barriga Sierra.	183 92	»	183 92	64 37
38	Ramón Brasero Moreno.	180 53	43 74	229 27	80 24
39	Sabas Blanco Expósito.	107 20	28 94	136 14	47 64
40	José Colla Camero.	130 51	27 40	157 91	55 26
41	José Castillo Diaz.	112 43	30 35	142 78	49 97
42	Saturnino Cuadra Velasco.	25 27	6 31	31 58	11 05
43	Ildefonso Cebolla García.	24 34	6 57	30 91	10 81
44	Antonio Canales Ladrón.	131 05	35 38	166 43	58 25
45	Vicente Ciscar Tul.	319 30	76 63	395 73	138 57
46	Isidro Callejo Domínguez.	148 79	37 19	185 98	65 09
47	Francisco Cerro Hinojosa.	39 02	10 53	49 50	17 34
48	Juan Cárceles Bergel.	180	»	180	63
49	Juan Castañeda Consuegra.	75 88	»	75 88	26 55
50	José Cardosa Ibarra.	149 73	»	149 63	52 40
51	Manuel Cubas Rodríguez.	17 59	»	17 59	6 15
52	Rafael Cervantes Miguelín.	63 05	»	63 05	22 06
53	Manuel Cruz Expósito.	89 37	»	89 37	31 27
54	Francisco Cruz Expósito.	48 72	13 15	61 87	21 65
55	Federico Cruz Rodríguez.	101 07	»	101 07	35 37
56	Dámaso Cambronero.	104 09	28 10	132 19	46 26
57	Lorenzo Cerrato García.	181 90	49 11	231 01	80 85
58	Agustín Cañizares Lora.	82 65	»	82 65	28 92
59	Pedro Castro Fernández.	121 90	32 91	154 81	54 18
60	Antonio Cazo Vallina.	164 29	41 07	205 36	71 37
61	Antonio Calatayud Vidal.	289 31	69 43	358 74	125 55
62	Benito Cariñena Arnáez.	101 05	»	101 05	35 36
63	Mateo Crespo Pérez.	130 23	»	130 23	45 58
64	Manuel Díaz Mancebo.	244 52	66 02	310 54	108 68
65	José Díaz Quintana.	131 95	35 60	167 55	58 64
66	Simón Dorado Rey.	67 82	18 31	86 13	30 14
67	Pedro Domínguez Ginal.	18 19	4 91	23 10	8 08
68	Pablo Delgado Moya.	162 34	»	162 34	56 81
69	José Domenech Llorens.	96 40	»	96 40	33 74
70	Antonio Diaz Hacha.	108 05	29 17	137 22	48 02
71	Wenceslao Delgado Valdivia.	195 27	»	195 27	68 34
72	Prudencio Esteban Rodríguez.	357 64	96 56	454 20	158 97
73	Salvador Expósito Incógnito.	207 90	56 13	264 03	92 41
74	Segundo Fernández García.	120	32 40	152 40	53 34
75	Manuel Foj Cabarrús.	185 52	50 09	235 61	82 46
76	Tomás Fernández Campos.	39 99	»	39 99	13 99
77	Miguel Fernández Ruiz.	214 91	»	214 91	75 21
78	Pablo Forneguera Oliver.	62 88	16 97	79 85	27 94
79	Santos Fernández Román.	139 98	32 19	172 17	60 25
80	Juan Font Ardibes.	281 06	»	281 06	98 37
81	Rafael Fernández Cristóbal.	26 39	»	26 39	9 23
82	Benito Faildes Alvarez.	120	»	120	42
83	Pablo González Sánchez.	51 94	»	51 94	18 17

(Concluirá)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gozón

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley vigente Municipal.

Sesión ordinaria de 4 de Diciembre.
2.ª convocatoria

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez Bandujo, y con asistencia de seis señores Concejales, se abrió la sesión á las doce del día, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Como primer asunto de los designados en la convocatoria, se acordó el pago de las atenciones municipales del mes de Noviembre último, con inclusión del segundo trimestre del cupo de gastos carcelarios del partido.

Como otro de los asuntos expresados en dicha convocatoria, se dió cuenta al Ayuntamiento de un escrito que le dirige D. Amado Compairé, vecino de Manzaneda, su fecha 28 de Noviembre último, pretendiendo se derogue la providencia del Sr. Alcalde, dictada en 20 de dicho mes, fundándose en no ser ciertos los hechos denunciados por el Alcalde pedáneo de aquella parroquia.

Enterado el Ayuntamiento de aquél escrito, y abierta discusión sobre el mismo en la que intervinieron varios señores Concejales, la Corporación acordó unánime no haber lugar á lo que solicita el don Amado, y que se le comunique esta resolución á los fines que viere convenirle y como resultado del escrito á que se alude.

Como tercer asunto de la convocatoria, se presentó al Ayuntamiento el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 30 de Noviembre último, y enterado el Ayuntamiento, acordó se fije al público según costumbre.

Y no tratando más asuntos en la convocatoria, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 12

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y previa convocatoria despachada oportunamente y expresiva de las causas, se abrió la sesión á las once y media de la mañana, y leída el acta de la anterior fué aprobada y ratificada.

Como primer asunto de los comprendidos en la convocatoria, se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, número 132, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 7 del corriente, que trata de Beneficencia y Sanidad.

Enterado el Ayuntamiento, acordó darle el debido cumplimiento y nombró una Comisión de su seno para que forme la lista de las familias pobres del concejo que tienen derecho á la asistencia médica gratuita, á fin de fijarla al público el 20 del actual, según ordena S. S.

Asimismo se dió cuenta de otra

circular del propio Gobierno, número 133, publicada en el mencionado BOLETIN, referente á la liquidación del presupuesto del último ejercicio y formación del adicional al ordinario vigente.

La Corporación acordó quedar enterada y que se le dará el cumplimiento debido.

Otro de los asuntos tratados en la convocatoria, se refiere á la rectificación de la lista electoral de Compromisarios para Senadores, y el Ayuntamiento, vista la ley de 8 de Febrero de 1877, relativa al particular, acordó que una Comisión de su seno forme la lista y la presente en tiempo hábil al Ayuntamiento para su exposición al público el día 1.º de Enero próximo.

Como asunto también indicado en la convocatoria, se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Alonso Valdés, de Cardo, pretendiendo permiso para cerrar con pared una finca de su propiedad llamada La Huertina, en el término de la Vega, de dicha parroquia, y enterada la Corporación, acordó pase á informe de una Comisión, para que en vista de los documentos que el recurrente presente, proponga lo que crea procedente.

Y como último asunto de los expresados en la repetida convocatoria, el Ayuntamiento acordó que por imprevistos se abonen 6 pesetas al perito práctico que reconoció dos veces la obra del puente de La Estaquera, en Vioño.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 16

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abrió la sesión á las once de la mañana, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se presentó por la Comisión al Ayuntamiento, la lista electoral de Compromisarios para Senadores para el año próximo, y examinada por la Corporación municipal, acordó prestarle su aprobación y que se publique el día primero del próximo Enero á los efectos legales.

Se presentó al Ayuntamiento un expediente de apremio incoado contra Bautista Arrieta, ex-rematante del impuesto de matadero en el ejercicio último, por haber quedado alcanzado en 29 pesetas las cuales no pudo hacer efectivas el Agente ejecutivo por resultar insolvente el Arrieta.

En vista del expediente, el Ayuntamiento acordó declarar insolvente por ahora y sin perjuicio de que si mejorase de fortuna, se abra de nuevo el procedimiento contra el deudor.

En el mismo sentido se resolvió otro expediente de apremio contra deudores de recargo municipal sobre territorial del ejercicio de 1892 á 93, que deben 12 pesetas y 02 céntimos.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó el pago de la mensualidad de Diciembre el día 22 á los empleados y dependientes del municipio según costumbre.

Por último, el Ayuntamiento acordó que la Comisión especial nombrada en 27 de Mayo último, para inspeccionar la obra que se está verificando en las Consistoriales, encargue á persona de su confianza la formación de un presupuesto de escusados que es de imprescindible necesidad y no fué previsto en el proyecto del Arquitecto, y hecho, se presente al Ayuntamiento para su examen y demás.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23

No pudo celebrarse sesión en este día por falta de número suficiente de Concejales y no se convocó para dentro de segundo día por la solemnidad del día 25.

Sesión del día 30

A consecuencia del temporal de aguas y viento que hace días reina y que hoy arreció más, no pudo reunirse el Ayuntamiento, por cuyas causas no hubo sesión.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 13 del actual y acordó se eleve al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL como previene la ley.

Luanco 18 de Enero de 1895.— El Secretario, Atanasio G. Pola.— V.º B.º, El Alcalde, José Martínez Bandujo.

(R. al núm 66).

Alcaldía de Grandas de Salime

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1894.

Sesión ordinaria de 7 de Octubre

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida.

Se aprobó el balance de la contabilidad municipal verificado el 30 de Septiembre último y la cuenta, por capítulos, del primer trimestre del actual año económico.

También se acordó aprobar el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en dicho trimestre y la distribución de fondos por capítulos para el mes de Octubre.

Y por último, en cumplimiento de la Real orden de 20 de Septiembre último se nombró la Comisión que informe sobre los diversos hechos y circunstancias á los efectos de la Estadística del trabajo.

Sesión de 14 de Octubre

No se pudo celebrar sesión por no haberse reunido número suficiente de Concejales.

Sesión de 21 de Octubre

En vista de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe del servicio agronómico de la provincia, se acordó aprobar la contestación dada al mismo por el Sr. Alcalde, el cual le manifestó que en este concejo no había terrenos del Estado ni del Municipio á propósito para instalar viveros de vides americanas pero sí que los había de particulares que los cedían en arrendamiento.

Se acordó también formar el pa-

drón de cédulas personales para el actual ejercicio encargando á los vistores la entrega á los Jefes de familia de las hojas declaratorias.

Acordó también el Ayuntamiento quedar enterado de haber sido aprobadas por la Superioridad las cuentas de fondos de este Municipio del año de 1892 á 1893.

Y por último, se acordó aprobar la cuenta de los bagajes servidos por administración durante el primer trimestre del corriente año económico y autorizar á D. José Ramón Carrizo para cobrar su importe en la Depositaria de la Diputación provincial.

Sesión de 28 de Octubre

En este día no se celebró la sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de Concejales.

Sesión de 4 de Noviembre

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes de Noviembre y anteriores.

Se acordó también aprobar el balance de la contabilidad municipal verificado el 31 de Octubre anterior y la cuenta de la estancias devengadas en el Hospital provincial por enfermos pobres de este concejo durante el primer trimestre del actual ejercicio.

Terminado el padrón de cédulas personales, se acordó aprobarlo y ponerlo de manifiesto al público durante quince días.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la Real orden de 16 de Octubre último, referente al cumplimiento de varios artículos de la ley Municipal en cuanto á las sesiones del mismo.

Y por último, no considerando asuntos de que tratar y teniendo en cuenta que la mayor parte de los Concejales tenían que ausentarse el día once del propio Noviembre con motivo de una feria, se acordó no celebrar sesión en dicho día.

Sesión de 18 de Noviembre

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Cumplimentar la correspondencia oficial recibida.

Autorizar á D. José Ramón Carrizo, para recoger de las oficinas de Hacienda las cédulas personales de este concejo para el actual año económico.

Y reclamar del Administrador ó expendedor de cédulas personales de este municipio en los años de 1892 á 93 y 1893 á 94, relación expresiva del número y clase de las cédulas despachadas y que exhiba el libro diario que debe llevar, para averiguar la cantidad á que pudo ascender el recargo municipal sobre dichas cédulas.

Sesión de 25 de Noviembre

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida.

Se acordó quedar enterado del nombramiento hecho por el señor Gobernador civil de los individuos que han de componer la Comisión municipal de defensa contra la Filo-

xera en este concejo, y de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe del servicio Agronómico, participando que los Ayuntamientos deben facilitar terreno para los viveros de vides americanas.

Y por último, conforme á lo dispuesto en el art. 18 de la ley Municipal, se acordó que en el mes de Diciembre se lleve á efecto el padrón de habitantes.

Sesión de 2 de Diciembre

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida.

Se aprobó el balance de la contabilidad municipal verificado el treinta de Noviembre anterior, y la distribución por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes y anteriores.

Para la entrega en Caja de los mozos del reemplazo de 1894, se nombró Comisionado al Secretario D. Francisco Mesa.

Y por último, se acordaron varios pagos.

Sesión de 9 de Diciembre

Se acordó entregar al Médico titular de este concejo los cristales de linfa vacuna, remitidos por el Sr. Gobernador, para que cuanto antes proceda á inocularla á los niños pobres, haciendo el Presidente al efecto el oportuno llamamiento por medio de edictos y señalamiento de día y hora.

Sesión de 16 de Diciembre

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida.

Se acordó nombrar una Comisión que forme la lista de vecinos pobres con derecho á la asistencia médica gratuita, y que se dé cumplimiento á lo demás que ordena el Sr. Gobernador civil en circular de tres del propio mes, respecto á la forma en que se cumple el servicio sanitario.

Se acordó asimismo dar cumplimiento á otra circular de dicha Superioridad referente á la formación del presupuesto adicional y liquidación del refundido, para el ejercicio de 1893-94.

Y por último, se acordó ordenar á los vistoros de Airela, Seoane, Silvallana y Peñafuente, hagan que sus vecinos, por medio de las sextas-féas, arreglen varios caminos.

Sesión de 23 de Diciembre

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Cumplimentar la correspondencia oficial recibida.

Aprobar la lista de familias pobres con derecho á la asistencia médica gratuita, formada para el año de 1895, y que se exponga al público dando después cumplimiento á lo que ordena el art. 1.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Se autorizó al Secretario de la Corporación, para expender las cédulas personales del actual ejercicio, dando principio el periodo voluntario el día 24 del propio Diciembre.

Habiéndose presentado el mozo número 1 del reemplazo de 1894, José A. Fulgueiras y Malnero, se acordó filiarlo y participar á la Comisión provincial lo alegado por el mismo.

Sesión de 30 de Diciembre

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido aplicada la exención del párrafo 10, art. 69, al mozo número 9 José María Fernández Menéndez, del reemplazo de 1892.

Y por último, se acordó formar el primero de Enero próximo las listas de electores para las elecciones de Compromisarios á la de Senadores.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 109 de la ley Municipal, firmamos la presente en Grandas de Salime Enero 10 de 1895.—El Alcalde, Ricardo Magadan.—El Secretario, Francisco Mesa.
(R. al núm. 81).

Alcaldía de Santo Adriano

D. Nicolás Fernández Moro, Secretario del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Certifico: que de la lista de electores para Compromisarios para la de Senadores, formada por este Ayuntamiento en 1.º del actual, resulta lo siguiente:

Provincia de Oviedo, concejo de Santo Adriano.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este concejo y de los mayores contribuyentes, en número cuádruplo de aquellos, vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número total de Concejales que corresponden á este concejo con arreglo á lo prevenido en el art. 35 de la ley Municipal, 9.

Número de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios, 36.

Concejales

D. Angel Mier y Vara, Alcalde.
D. José de la Fuente Fernández, primer Teniente.

D. Manuel García Alvarez, segundo id.

D. Bernardo Fernández Alonso, Regidor Sindico.

D. Manuel García y García, Suplente. id.

D. Pedro Alvarez García, primer Regidor.

D. Manuel García Alvarez, segundo id.

D. Antonio Cañedo García, tercero id.

D. Manuel García López, cuarto idem.

Contribuyentes

D. José Sánchez Alvarez, de Villanueva.

D. Joaquín Fernández Alvarez, de id.

D. Francisco García Alvarez, de Tenebredo.

D. José Fernández Bárcena, de Labares.

D. Manuel Fernández Cerca, de idem.

D. Benito Cañedo Alvarez, de idem.

D. Nicolás García Alvarez, de idem.

D. José González Acebal, de Santo Adriano.

D. Vicente Fernández Fidalgo, de id.

D. Francisco Fernández Vázquez, de Villanueva.

D. Manuel Fernández y Fernández, de id.

D. Isidro Alonso y Alonso, de idem.

D. Francisco García Canteli, de idem.

D. Justo García Quirós, de id.

D. Sancho Fernández Alvarez, de Tuñón.

D. Antonio Suárez Alvarez, de idem.

D. Basilio Alvarez Alvarez, de Labares.

D. Ramón Fernández Tuñón, de idem.

D. Vicente Fernández Vázquez, de Villanueva.

D. Ramón Muñiz Alvarez, de id.

D. Casimiro Martínez, de id.

D. José Fernández Moro, de Tuñón.

D. Antonio González Reguera, de id.

D. Primo Menéndez Alvarez, de idem.

D. Manuel Cañedo Campins, de Labares.

D. Justo Fernández Collada, de idem.

D. José García Tuñón, de id.

D. Tomás Suárez Alvarez, de id.

D. Francisco Alvarez Flórez, de Castañedo.

D. Genaro Alonso González, de idem.

D. Antonio Fernández García, de idem.

D. Vicente Fernández Alvarez, de id.

D. Estéban González, de id.

D. Eduardo García Suárez, de Santo Adriano.

D. Carlos García Suárez, de id.

D. Jacinto García García, de id.

Esta lista está formada en sesión de esta fecha y queda expuesta al público hasta el día 20 del actual, por acuerdo del Ayuntamiento y cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

En Santo Adriano á 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, primer Teniente, José de la Fuente.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Nicolás Fernández Moro, Secretario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, que firmo y sello en Santo Adriano á 16 de Enero de 1895.—Nicolás Fernández Moro.—V.º B.º, El Alcalde, primer Teniente, José de la Fuente.

(R. al núm. 67).

Alcaldía de Ponga

Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el art. 146 de la vigente ley Municipal, desde el día de la fecha y por el término de quince días, que-

da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal adicional del corriente ejercicio formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por esta Corporación.

Lo que se publica para que durante dicho plazo puedan examinarle los interesados y producir contra él las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistorial de Ponga 20 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Arduengo.

(R. al núm. 82).

Alcaldía de Cudillero

Debiendo procederse á la rectificación de la riqueza imponible de este concejo, que ha de servir de base á los repartimientos de inmuebles para el año económico de 1895 á 96, se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros, pueden presentar sus declaraciones de alta y baja justificadas en forma legal, desde el día de hoy hasta el 15 de Marzo próximo; advirtiendo que transcurrido este plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cudillero Enero 20 de 1895.—El Teniente en funciones de Alcalde, Alejandro Blanco.

(R. al núm. 83).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por el Procurador D. Eduardo Alonso y Villa, á nombre de don Francisco Canal Valdés, vecino de la parroquia de Vega de Poja, concejo de Siero, se propuso demanda ejecutiva contra los herederos de D. Cesáreo Agüeria Tuya, que lo son su viuda D.ª Angela Sánchez é hijos D. Angel, Asunción, Sabina, Encarnación, Consolación y D. Cesáreo Agüeria Sánchez, éste ausente en ignorado paradero y los demás vecinos de la villa de Siero, sobre pago de tres mil doscientas cincuenta pesetas, por cuya cantidad se acordó despachar la ejecución en auto de veinticuatro de Noviembre último, más el interés del seis por ciento anual desde tres de Mayo del año de mil ochocientos ochenta y cinco, hasta el efectivo pago y las costas, habiéndose ejecutado embargo en los bienes hipotecados al seguro de dicho crédito y otros el doce del corriente con todos los ejecutados, incluso el D. Cesáreo Agüeria Sánchez, á quien no se requirió previamente de pago por ignorarse su paradero, y se cita á éste de remate para que dentro de los nueve días siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de su fijación en el sitio público de esta capital, se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniera, por medio del Procurador.

Dado en Oviedo y Enero diez y nueve de mil ochocientos noventa y cinco.—Bernardino Ascaso.—Por el Actuario Vázquez, Guillermo Nieto.
(R. al núm. 46).